

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4307 **DECRETO nº 25/1987, de 24 de abril por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para la construcción de un Parque de Bomberos.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de unos terrenos, hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, sitios en este término municipal, para la construcción de un Servicio de Extinción de Incendios.

El artículo 8, párrafo 1º de la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo, deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 1987.

DISPONGO

Artículo primero

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación de fecha 11 de septiembre de 1986, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de unos terrenos de 3.066 m² de superficie, para construcción de un Parque de Bomberos.

Dicha parcela, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 781, Libro 236 de Cieza, folio 92, finca 24.025, asiento 1º, responde a la siguiente descripción: "En el término municipal de Cieza, partido de Los Albares, un trozo de tierra secano parte del llamado "Llano del Morrón, de cabida 8.066 m² que linda: Norte, resto de la finca de que ésta se segrega, camino por medio de diez metros de ancho; Oeste resto de la matriz, camino por medio de diez metros de ancho; Sur, resto de la finca de que ésta se segrega, y Este, con la misma finca matriz de que ésta se segrega, y Doña Teresa Abellán Gómez, camino por medio de diez metros de ancho que arranca de la Carretera Nacional 301 en dos vertientes.

Artículo segundo

La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse, a su nombre, en el Registro de la Propiedad.

Artículo tercero

Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización, en documento público, de la aceptación de la cesión.

Murcia a 24 de abril de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

4308 **DECRETO nº 26/1987, de 24 de abril por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares para la construcción de un Parque de Bomberos.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de unos terrenos, hecha por el Ayuntamiento de Los Alcázares, sitios en ese término municipal para la construcción de un Parque de Bomberos.

El artículo 3, párrafo 1º de la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero de Reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

DISPONGO

Artículo primero

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Los Alcázares según acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación de 3 de diciembre de 1986, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de terreno de 6.969 m² de superficie, para la construcción de un Parque de Bomberos.

Dicha parcela responde a la siguiente descripción: "Trozo de tierra sito en el paraje denominado Torre del Rame, partido de Oya Morena, término municipal de Los Alcázares, de una superficie de 6.960 m², que linda al Norte, herederos de don Agustín Martínez; Sur, resto de donde se segrega; Este, antigua carretera nacional 332 y Oeste, nueva carretera nacional 332".

Artículo segundo

La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo tercero

Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Murcia a 24 de abril de 1987. El Presidente, **Carlos Collado Mena**. El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.